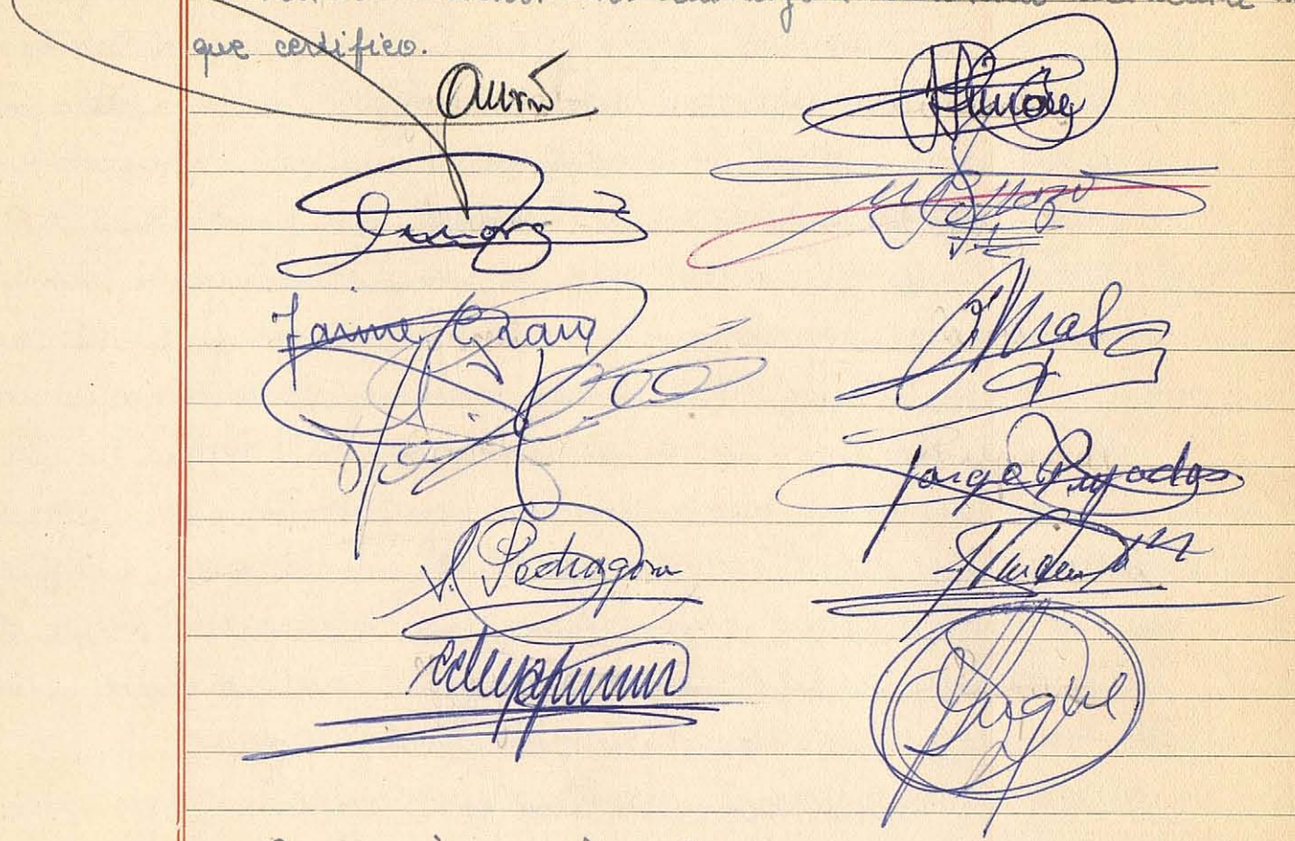
Rúbrica del Alcalde,

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÈS

calde levantó la sesión a las veintitres horas veinte minutos de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes conmigo el Secretario accidental de que certifico.



En la villa de Mollet a quince de junio de mil novecientos sesenta y cinco. Siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Jaumeta Gallego, y concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Pedro Serón Gil, D. Juan Nuria Soler y D. Manuel Collazo Cañaveralle y los Concejales D. Francisco Nuas Puma, D. Jaime Gran Barnils y D. Jorge Tejadas Fusté, habiendo excusado su asistencia el Sr. D. Ramón Careta Tor y sin justificar D. Juan Ventura Mayreau y D. Salvador Pechagoso Miró, asistidos del Interventor de Fondos y del Auxiliar Administrativo D. Francisco Luque Carracosa, en calidad de Secretario accidental

Abierta la sesión y leido el borrador del acta de la anterior, se puso de manifiesto el error material de transcripción refi-

do en la redacción en dicha acta, en cuanto al acuerdo del tercer extremo del orden del día, en sentido que en donde dice "por el sistema de aportación de un 10 por 100 a cargo del Municipio y corriendo a cargo del Estado el 90 por 100 restante," debe decir "por el sistema de aportación de un 10 por 100 a cargo del Municipio y corriendo a cargo del Estado el 90 por 100 restante"; fué aprobada.

Al primer extremo del orden del día por el Presidente se manifiesta que procede la discusión y, en su caso, aprobación del Presupuesto municipal extraordinario número 2/65, de "Construcción de una Colectora en la Riera Seca" cuyo anteproyecto fué aprobado por esta Corporación en sesión de 8 de abril del presente año, y expuesto al público por el término de ocho días en la forma dispuesta por las disposiciones vigentes, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Discutido cada uno de los artículos y partidas que comprenden dicho Presupuesto, y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que deben correr a cargo de la Corporación, así como con los recursos que figuran en el estado de ingresos, para atender a los gastos previstos y siendo mayor el número de miembros que integran la Corporación Municipal y siendo así el número de hecho, se acordó por unanimidad prestarle aprobación; quedando en consecuencia fijado el total de ingresos en la cantidad de seiscientas quince mil doscientas una pesetas con treinta y un céntimos; y el de gasto en la misma cantidad resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto. Acordose igualmente que el mismo se exponga al público con sus anexos, durante quince días, a los efectos de que los interesados puedan presentar ante esta Corporación las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el segundo extremo del orden del día, dióse lectura a

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS

la instancia presentada por D. Simeón Rabassa Roca, en calidad de Presidente Delegado de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española, en la que pone de manifiesto el agrado con que dicha Entidad vería que esta Corporación figurara en el número uno de sus Socios protectores.

El Ayuntamiento, dados los altos fines perseguidos por la referida Entidad, las necesidades que tienen para su cumplimiento y el alto honor dispensado a este Ayuntamiento de nombrarle socio protector, con el número uno, acuerda por unanimidad corresponder con una suboención anual de diez mil pesetas.

Al tercer centenario del orden del día, leídas la propuesta-informe del Interventor de Fondos sobre la distribución de toda clase de exacciones municipales que pesan o recaigan sobre los terrenos, edificios, instalaciones y demás actos sujetos a imposición, de titularidad del Colegio de las Compañía de María. Teniendo en cuenta la dificultad en la determinación de lo que es propiamente Convento y Colegio, al no poderse determinar término el uno y empieza el otro. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo XX del Concordato con la Santa Sede, en cuya virtud están exentos de imposición los Conventos de los Institutos y Ordenes Religiosas; y no en cambio los Colegios no dedicados a enseñanza gratuita. Visto el acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 1º del actual, se aprueba la propuesta-informe del Interventor de Fondos - suscitar y aprobada en todos sus extremos por la Superiora de la Compañía de María - en sentido de considerar exentos de toda clase de exacciones municipales todos aquellos actos sujetos a imposición que hagan referencia a propiedades y demás de la Compañía de María, cualquiera que sea el sentido y aprovechamiento, y sujeto a imposición el 50 por 100 restante.

Al cuarto extremo del orden del día, y en propuesta de la Alcaldía Presidencia, previo informe verbal favorable del Interventor de Fondos, acordóse por unanimidad dejar establecido el porcentaje del Premio de Cobranza, a favor de D. Francisco Meliá, por la recaudación de las Exacciones municipales reformadas sobre la propiedad Urbana e industrial en un cuatro por ciento de la recaudación en período voluntario, de las citadas exacciones.

Previa especial declaración de urgencia, aprobada por unanimidad por el Ayuntamiento Pleno, se dió lectura al Pliego de Condiciones técnicas y económicas administrativas que han de regir en la realización de las obras de "Pavimentación de la Avenida José Antonio.

Leídas que fueron las mismas, fueron aprobadas por unanimidad, y de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, acordóse asimismo exponer al público durante el plazo de ocho días.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitres horas de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes conmigo el Secretario accidental de que certifico.